Datos del proceso:

Proceso: Reducción de Cuota Alimentaria Demandante: William Ocampo Bedoya

Demandada: Leidy Constanza Ocampo Ospina en representación de la

menor Laura Sofia Ocampo Ocampo.

Rad: 2022-00146-00

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

## SENTENCIA COMPLEMENTARIA

Verificado el contenido de la parte resolutiva de la decisión generada en la audiencia precedente, advierte el Despacho que en la misma no se indicaron los parámetros para calcular el incremento anual de la mesada de alimentos reducida. De conformidad con el art. 287 del C.G.P, se complementará la providencia con adición del ítem mencionado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

## **RESUELVE:**

**ADICIONAR** la sentencia No. 11 del 21 de octubre de 2022 proferida en este proceso, incluyendo en el ordinal Tercero que: Las sumas fijadas como cuota alimentaria a cargo del señor WILLIAM OCAMPO BEDOYA identificado con C.C. Nro. 16.115.296, deberán ser incrementadas anualmente a partir del 1º de enero, conforme al aumento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**NOTIFÍQUESE** 

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

**JUEZ**